



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización:	Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI	PEI: OEI.05-0369: Proveer Infraestructura de Transporte para la Movilización e Integración Interna y Externa del País. -AEI.01.02 Inversiones y Mantenimiento para Contribuir a un Adecuado Nivel de Servicio en las Redes Viales Departamentales y Vecinales en Beneficio de los Usuarios. Actividad Operativa: AOI0012500041 Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE AUDITORIO Y REFRIGERIOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permite cumplir con una de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, donde la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, es la unidad de línea responsable de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural, mediante acciones de capacitación y asistencia técnica; donde los Alcaldes provinciales y Gobernadores Regionales como titulares de sus respectivos pliegos y principales tomadores de decisiones, estén informados de la necesidad de la articulación intergubernamental que se traduzca en la firma de convenios, para garantizar la ejecución oportuna y eficiente de los recursos destinado al mantenimiento vial de los caminos vecinales y departamentales previstos en el presente año fiscal

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere del servicio de alquiler de auditorio y servicio de refrigerios, para los Gobernadores Regionales y Alcaldes Provinciales asistentes a las reuniones informativas para la firma de los convenios para el monitoreo.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se efectuará los días 03 y 04 de febrero del 2026, desde la 10:00 hasta las 13:00 horas, cualquier modificación de las fechas será comunicado con 24 horas de anticipación, por Provias Descentralizado, a través del correo electrónico rvega@proviasdes.gob.pe





El servicio a contratar comprende alquiler de auditorio y refrigerios, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Auditorio

Infraestructura

- Cantidad 100 personas
- Auditorio o Sala de Conferencia para el mismo número de personas (mesas y sillas), debe ser amplio para el desplazamiento de los expositores.
- Auditorio no debe tener columnas en las salas
- Mesa y silla para expositores
- Mesa y silla para registro de participantes
- Aire acondicionado
- Servicio de WI-FI – Internet
- Seguridad 24h

Equipos audiovisuales

- 01 Laptop con programa para visualizar videos
- 01 proyector multimedia
- 1 Ecran aéreo
- 01 micrófono en el podio
- 02 micrófono de mano inalámbrico
- Puntero laser presentador de diapositivas
- Equipo de Sonido y Audio

El auditorio deberá contar con los sistemas de seguridad pertinente, asimismo que brinde confort a los participantes.

b) Refrigerios.

Refrigerios ejecutivos:
Cantidad: 100 por día.

Dia martes 03 de febrero 2026	Dia miércoles 04 de febrero 2026
-Croissant de pollo -Mini Triples de pollo jamón y queso -Cachitos con manjar blanco -Pañuelitos -Jugo de fruta de estación -Café y infusiones -Gaseosa y agua (helada)	-Petipan con pollo -Mini Butifarras -Tartelitas de fresa -Orejitas de chancho -Jugo de fruta de estación -Café y infusiones -Gaseosa y agua (helada)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

--	--

- Las alternativas de bocaditos, pueden variar de acuerdo a las coordinaciones con la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, así como el horario y fecha del servicio.
- El contratista deberá brindar edulcorante y azúcar a disposición de cada persona.
- El proveedor que preste el servicio deberá considerar el control de calidad sobre la base de tres principales indicadores i) calidad de preparación ii) calidad de servicio y iii) calidad de los productos e insumos, conforme a los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para el consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se procesen en condiciones sanitarias óptimas y se disminuyan los riesgos inherente al proceso de transformación; conforme a las Buenas Prácticas de Manufacturas.
- Será de exclusiva responsabilidad del contratista tanto en el ámbito civil y penal por el daño a la salud de los usuarios, originando por el consumo de alimentos adulterados y/o en malas condiciones de las raciones entregadas, debiendo asumir los gastos por la curación, tratamiento, operación o por muerte del personal que resultara afectado.
- A Provías Descentralizado, no le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución de la orden de servicios, con acción o como consecuencia del mismo.
- El proveedor deberá contar con personal para la atención de los/as participantes, deberá incluir todo el menaje necesario para el servicio (platos, cubiertos, vasos, tazas, etc).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Condiciones generales

- Persona Jurídica o Natural con experiencia en el rubro
- Tener Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en Servicios.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior a S/ 40,000 (Cuarenta mil soles 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización. Considerándose como servicios similares a los siguientes: servicio de realización de eventos, alquiler de auditorio, servicio de alimentación, servicio de hospedaje.





Dicha experiencia se acredita con copia simple de i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a) Lugar

El proveedor deberá contar con el servicio en zonas aledañas a PROVIAS DESCENTRALIZADO. Jr Camaná N°678-Lima.

b) Plazo

El servicio se realizará los días 03 y 04 de febrero del 2026, desde la 10:00 hasta las 13:00 horas.

El proveedor deberá brindar facilidades al área usuaria para la verificación de las habitaciones días previos al ingreso del público objetivo.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un único pago, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la conformidad del servicio.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, para lo cual el proveedor deberá entregar la siguiente información:

- Carta de proveedor
- Orden de servicios
- Factura (archivos pdf y xml)
- Comprobante de validez de la factura
- Ficha RUC
- RNP

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (7) días calendario de presentado el respectivo entregable.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, previa conformidad de servicio por parte por el funcionario competente.

Artículo 67.3. de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069: El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por





parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



**XI. OTRAS PENALIDADES**

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las "CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO" de los TdR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades	1 % de la UIT vigente por actividad	Según procedimiento indicado

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos de prácticas.





El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgos Identificado	Fase de contratación	Responsable	Probabilidad	Impacto	Medida de Control/ Mitigación
Servicio de refrigerio sin higiene	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras penalidades
Servicio de cena fuera de la hora indicada	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras penalidades

XVI. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

Firma del solicitante

Firma del Jefe de la Unidad Usuaria

